



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN No 1122

FECHA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se aprueban las garantías del contrato No. 040 de 2026"

LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 1.6444 de agosto 16 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 establece que *"Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato"*. De igual forma el artículo 23 de la citada norma, que modifica el artículo 41 de la ley 80 de 1993 establece que *"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes"*.

Que la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS y INGENIERIA E INVERSIONES DE LA COSTA SAS, suscribieron el Contrato de Obra No. 040 de fecha 01 de septiembre de 2026 cuyo objeto es *"MANTENIMIENTO Y ADAPTACIÓN DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN Y CONTROL DE LA EROSIÓN EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SINÚ, SECTOR RONDA NORTE, MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"*, con un plazo de ejecución de dos (02) meses, por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$149.956.281)

Que en la cláusula NOVENA - GARANTIAS, del citado contrato se estableció que el contratista se compromete a constituir a favor de la CVS, una garantía con los amparos de Buen manejo y correcta inversión del anticipo, Cumplimiento del contrato, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, Estabilidad y calidad de la obra y Responsabilidad Civil Extracontractual.

Que, en atención a lo anterior, el contratista presenta la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 53-44-101046313, que ampara los riesgos Buen manejo y correcta inversión del anticipo, Cumplimiento del contrato, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y Estabilidad y calidad de la obra, expedida el día 02 de septiembre de 2026, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO SA, identificada con NIT 860.009.578-6, con domicilio en la Autopista Norte No 103 – 60 – Bogotá - D.C.

Que de igual manera el contratista presente la Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No. 53-40-101015151, expedida el día 02 de septiembre de 2026, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO SA, identificada con NIT 860.009.578-6, con domicilio en la Autopista Norte No 103 – 60 – Bogotá - D.C.

Que el Consejo Directivo de la CVS mediante Acuerdo No. 145 de septiembre 14 de 2010, autorizó al Director General de la CVS, para delegar en los empleados del Nivel Directivo y/o Asesor la función relacionada con los trámites administrativos de aprobación de pólizas o garantías contractuales.

RESOLUCIÓN No 1122

FECHA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Que de conformidad con el precitado Acuerdo, mediante Resolución No. 1.6444 de agosto 16 de 2012, emanada de la Dirección General de la CVS le fue delegada a la Secretaría General, la función relacionada con los trámites administrativos de aprobación de pólizas o garantías contractuales que garanticen la correcta ejecución de los recursos de la entidad, previo el lleno de los requisitos legales.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 53-44-101046313 y la Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No. 53-40-101015151, expedidas el día 01 de septiembre de 2026, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO SA, identificada con NIT 860.009.578-6, para dar cumplimiento a lo reglado en la Cláusula Novena del Contrato de Obra No. 040 de fecha 01 de septiembre de 2026, de acuerdo con los amparos y vigencias que a continuación se relacionan:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (DD/MM/AA)
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	\$59.982.512,40	(01/09/2026) - (15/05/2027)
Cumplimiento del Contrato	\$14.995.628,10	(01/09/2026) - (15/05/2027)
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	\$14.995.628,10	(01/09/2026) - (15/11/2029)
Estabilidad y calidad de la obra	\$14.995.628,10	(15/11/2026) - (15/11/2028)
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$350.181.000,00	(01/09/2026) - (15/11/2026)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Montería, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2026.


MARIA ANGELICA SAENZ-ESPINOSA
Secretaría General (e) - CVS